



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2021-A/MDNC.

Nueva Cajamarca, 08 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

La solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 8501, de fecha 23/06/2021, N° 9808, de fecha 21/07/2021, N° 11186, de fecha 23/08/2021, Memorando N° 067-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 22/07/2021, Informe N° 2296-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 23/07/2021, Informe N° 0708-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 04/08/2021, Informe Legal N° 324-2021-OAJ/MDNC, de fecha 12/08/2021, Memorando N° 074-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 17/08/2021, Informe Legal N° 359-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03/09/2021 y Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2021-GM/MDNC, de fecha 07/09/2021 y Informe N° 2782-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 09/09/2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 79° de La Ley, establece que las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen la función –entre otras – de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 refiere el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que si bien en un procedimiento se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados, responden a la verdad de los hechos; también es cierto que esta presunción admite prueba en contrario;

Que, con solicitud de registro de mesa de partes N° 8183, de fecha 15/06/2021, presentado por la Sra. Erlinda Monteza Araujo, solicita constancia de posesión y se le otorga la CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 316-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 17/06/2021;

Que, con solicitud de registro de mesa de partes N° 8501, de fecha 23/06/2021, presentado por la Sra. Erlinda Monteza Araujo, solicita título de propiedad del predio urbano ubicado en el Jr. Cutervo, Mz. 05, Lote 02, Sector "Nuevo Edén I Etapa", Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

Que, con solicitud de registro de mesa de partes N° 9808, de fecha 21/07/2021 y N° 11186, de fecha 23/08/2021, la Sra. ERLINDA MONTEZA ARAUJO, identificada con DNI N° 43188969, presenta recurso administrativo de apelación para la expedición de título de propiedad del predio urbano ubicado en el Jr. Cutervo, Mz. 05, Lote 02, Sector "Nuevo Edén I Etapa", Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, con Informe Legal N° 324-2021-OAJ/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 12/08/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar improcedente la petición en su recurso de apelación, por parte de la Sra. ERLINDA MONTEZA ARAUJO, referente a la emisión de título de propiedad, del predio urbano ubicado frente al **Jr. Cutervo, Mz. 05, Lote 02, Sector "Nuevo Edén I Etapa", Distrito de Nueva Cajamarca**, sin embargo no se cumplió con emitir la Resolución pertinente, resolviendo el indicado recurso de apelación; por lo que, amerita que el despacho de Alcaldía emita el acto resolutorio, como lo establece el apartado N° 59 expedición de título de propiedad del TUPA, de la institución aprobado por Ordenanza Municipal N° 24-2016-CM/MDNC;

Que, con Informe Legal N° 359-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03/09/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina, entre otros declarar improcedente el Recurso de Apelación, solicitado por la Sra. ERLINDA MONTEZA ARAUJO; respecto a la emisión del título de propiedad, del predio urbano ubicado en el Jr. Cutervo, Mz 05, Lote 02, Sector "Nuevo Edén I Etapa", Distrito Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2021-GM/MDNC, de fecha 07/09/2021, se deja sin efecto LA CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 306-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 14/06/2021 y CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 316-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 17/06/2021, otorgado a la Sra. Reyna Gallardo Gonzales y la Sra. Erlinda Monteza Araujo, del predio urbano ubicado frente al Jr. Cutervo, Mz. 05, Lote 02, Sector "Nuevo Edén I Etapa" y se declara improcedente el otorgamiento de Título Definitivo de Propiedad, solicitado por la Sra. Reyna Gallardo Gonzales y la Sra. Erlinda Monteza Araujo, dándose por concluido el presente procedimiento administrativo;

Que, con Informe N° 2782-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 09/09/2021, el jefe de la División de Catastro solicita emitir Resolución de Alcaldía, para declarar improcedente el recurso de apelación, presentado por la Sra. Erlinda Monteza Araujo;

Que, estando a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la Sra. Erlinda Monteza Araujo, identificada con DNI N° 43188969, contra la Resolución Ficta de desestimar su solicitud con registro de mesa de parte N° 8501, de fecha 23/06/2021, sobre la emisión de Título de Propiedad del predio urbano ubicado en el Jr. Cutervo, Mz 05, Lote 02, Sector "Nuevo Edén I Etapa", Distrito Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la División de Catastro Desarrollo Urbano - Rural y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad, dar fiel cumplimiento a la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Pan
Alcalde
DNI N° 33432420

Distribución:
- GIDUR.
- D. Catastro.
- O. Asesoría Jurídica.
- Gerencia Municipal.
- Interesado.

SGVT/alc.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe